



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 049-2021-GRU-CR

Pucallpa, quince de abril de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional - Abogado Albares García Laureano, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se recomiende a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional Regional de Ucayali, realice una Auditoría de Control Simultaneo en la ejecución de la obra del Hospital de Atalaya, denominado *"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud en el Ámbito de Influencia del Hospital de Atalaya"*, para identificar a los Funcionarios, Servidores y Terceros Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, en la presunta comisión del delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Colusión y Asociación Ilícita para Delinquir; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Abogado Albares García Laureano - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, existen presuntos actos irregulares en la contratación del Hospital de Atalaya, la misma que tiene más de seis (6) años en su ejecución, y que desde el año 2019 no hubo interés en terminarlo, porque existen personas que se benefician por la demora o dilación, quienes trabajan como vigilantes, cuidadores de los equipos médicos, Administrador de la obra que cuenta con Personal, un Ingeniero Residente de la Obra que gana más de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles) mensuales y que cuenta con personal a



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



su cargo, todos estos pagos de personal ascienden a un total de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) al mes, de una obra que se encuentra paralizada; dichos pagos se realiza de manera fraccionada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional Regional de Ucayali, realice una Auditoria de Control Simultaneo en la ejecución de la obra del Hospital de Atalaya, denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud en el Ámbito de Influencia del Hospital de Atalaya", para identificar a los Funcionarios, Servidores y Terceros Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, por la presunta comisión del delito de Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Colusión y Asociación Ilícita para Delinquir.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO